



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

19-abril-2018

CLAVE: SEM000386  
 FOLIO TRÁMITE: 150,961  
 NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME  
 UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE  
 GIRO: VARIOS REPOSTERIA Y TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EMISIÓN:

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$728.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	11:00:19 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-E



*[Signature]*  
 AUTORIZO

*[Signature]*  
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

NAVARRO CURIEL JAIME

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no incurrir en multas.
- El cupo de 3 días de vencido causará nulificación (vencido o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una altura menor de 50 mts. de puestas de canchales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en un momento del día de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.